



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

000157 -2019/GOB. REG. TUMBES-GR.

Tumbes, 08 ABR 2019

VISTO:

El Informe N° 003-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR-VG., de fecha 08 de Abril del 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 191° de la Constitución Política del Perú, lo Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783 se crean los Gobiernos Regionales en cada uno de los Departamentos del País, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, conforme al Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 de la Carrera Administrativa, y al Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal", el desplazamiento de personal es la acción administrativa mediante la cual un servidor pasa a desempeñar funciones diferentes dentro o fuera de su entidad, teniendo en consideración las necesidades de servicio, formación, capacitación, experiencia laboral, grupo ocupacional y nivel o categoría remunerativa.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 82° del Reglamento de la Carrera Administrativa y el numeral 3.6 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, podemos indicar que el encargo es la acción administrativa mediante la cual se autoriza a un servidor de carrera el desempeño de funciones de responsabilidad directiva dentro de la entidad, compatibles con niveles de carrera del servidor.

Que, por necesidad del servicio y en aras de lograr los objetivos y metas institucionales, y con la finalidad de no paralizar la marcha administrativa y ejecutiva del Gobierno Regional Tumbes, se ha creído por conveniente **ENCARGAR** al **Dr. HAROLD LEONCIO BURGOS HERRERA**, con retención a su cargo de Gerente General Regional, las funciones de la Gobernación Regional a partir del día 09 de Abril del 2019, en razón a que el Titular de la Entidad, viajará a la ciudad de Piura en comisión de servicios; asimismo porque el Vice Gobernador Regional, viajará a la ciudad de Lima en comisión de servicios, a fin de participar en la I Sesión Extraordinaria del Directorio de la Alta Dirección del MINEDU, Gerentes de Desarrollo Social, Gerentes y Directores Regionales de Educación – 2019; siendo necesario emitir el acto resolutivo correspondiente.

Que, contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y Secretaría General Regional del Gobierno Regional Tumbes, y en uso de las





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

000157 -2019/GOB. REG. TUMBES-GR.

Tumbes, 08 ABR 2019

facultades y atribuciones delegadas, en concordancia con la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, al Dr. HAROLD LEONCIO BURGOS HERRERA, con retención a su cargo de Gerente General Regional, las funciones de la Gobernación Regional a partir del día 09 de Abril del 2019, en razón a que el Titular de la Entidad, viajará a la ciudad de Piura en comisión de servicios; asimismo porque el Vice Gobernador Regional, viajará a la ciudad de Lima en comisión de servicios, a fin de participar en la I Sesión Extraordinaria del Directorio de la Alta Dirección del MINEDU, Gerentes de Desarrollo Social, Gerentes y Directores Regionales de Educación – 2019; exhortándole responsabilidad y eficiencia en las funciones encomendadas; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución al interesado, y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Wilmer V. Dios Benites
GOBERNADOR REGIONAL